



DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO

4.^a SESIÓN ESPECIAL

REUNIÓN N.º 33

6 de diciembre de 2017

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicepresidente 1.º, diputado Pablo Fabián BONGIOVANI

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo¹

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César²
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina²

FRENTE NEUQUINO (FN)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio¹
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa¹
FUENTES, Eduardo Luis¹

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi¹

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

¹ Se incorpora en el transcurso de la sesión

² Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	5927
2 - AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO (Expte. D-847/17 - Proyecto 11.276) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, N.ºs 1 y 2 ambos por minoría; y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, N.ºs 1 y 2 ambos por minoría. Se aprueba.	5927

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte. D-847/17 - Proyecto 11.276

Registro de Votación Electrónica*

- Expte. D-847/17 - Proyecto 11.276

* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 18:16 horas, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Iniciamos la Reunión 33, 4.^a Sesión Especial del 6 de diciembre de 2017, correspondiente al XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los fines de establecer el cuórum legal. *[Así se hace]*.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, señor presidente.

Es para justificar las ausencias de la diputada Parrilli y del diputado Bertoldi.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Es para avisar que llegué. Estaba en plena mudanza.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Es para dar el presente, nada más.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FN). —Es para justificar la tardanza de los diputados Mansilla y Rioseco.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Con la presencia de treinta diputados, se da por iniciada la Sesión.

Esta Sesión fue convocada conforme lo prescribe el artículo 189, inciso 10, de la Constitución provincial, cumplimentándose todos los trámites que indican los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno. Previa intervención de la Comisión de Labor Parlamentaria, desde la Presidencia se ordenó la confección de la Resolución 285 y el Orden del Día 31. Toda esta documentación fue puesta en conocimiento de los señores diputados.

Por Secretaría, se dará lectura al único punto del Orden del Día y, posteriormente, a los Despachos de Comisión.

2

**AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A REALIZAR
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

(Expte. D-847/17 - Proyecto 11.276)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público —de hasta 6800 millones de pesos— mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las operaciones previstas en el inciso 1) del artículo 36 de la Ley 2141.

- Se lee el Despacho por minoría N.º 1 de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. *[Ver su texto en el Anexo]*.
- Al comenzar a leer el Despacho por minoría N.º 2 de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia *[ver su texto en el Anexo]*, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente, y disculpe, secretaria.

Los Despachos son idénticos, salvo en su artículo 2, que fue el que nosotros propusimos eliminar.

Por lo tanto, si están de acuerdo, sugiero que se omita la lectura y, en todo caso, se deje constancia de que se produjo el desplazamiento del articulado en su orden hacia arriba, eliminando el artículo 2 del Despacho que se acaba de leer recientemente.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción del diputado Canuto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

- Se menciona a los firmantes del Despacho por minoría N.º 2 de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Se leen los Despachos por minoría N.º 1 y N.º 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. [*Ver sus textos en el Anexo*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

En realidad, en marzo de este año, cuando, en una Sesión Especial, también tratamos la autorización que dio origen a la emisión de los Tideneu, dimos el argumento que es similar al que tenemos que dar ahora.

Acá lo que estamos tratando es la posibilidad de generarle un instrumento adicional al Poder Ejecutivo para financiarse a través de un empréstito. No se trata de generar una nueva autorización de endeudamiento, sino que es que la autorización de endeudamiento que está contenida en el Presupuesto, se pueda instrumentar a través de la figura de un empréstito. Esto quiere decir un bono que se puede vender en los mercados internacionales a plazos largos y, en principio, con la posibilidad de obtener mejores tasas.

¿Cómo es la cosa? Si uno mira las posibilidades de financiamiento público, encuentra que la puede dividir en tres categorías: el financiamiento más liviano que puede tomar el sector público provincial es el que está contemplado en el artículo 61 de la Ley 2141, es financiamiento dentro del Ejercicio. Esto se puede hacer en cualquier momento y sin ningún tipo, no hace falta ninguna autorización. El Gobierno puede tomar fondos para cubrir necesidades financieras, pero tiene que cancelar esa toma de fondos antes de que concluya el Ejercicio. Es financiamiento de corto plazo y esto no se considera deuda pública.

Yendo a financiamiento más duro, empezamos a hablar de deuda pública, que tiene como característica, al contrario, que trasciende un solo Ejercicio. O sea, se toma en uno y se devuelve en otros.

Dentro de la deuda pública hay una división en dos clases. La deuda que se puede instrumentar a través de letras del Tesoro, préstamos con instituciones financieras —que están contenidas en los incisos 2) a 6) del artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, de Gestión del Sector Público—.

Este tipo de financiamiento no está claro en la legislación por qué plazo puede ser, pero toda la jurisprudencia y los dictámenes —porque cada vez que hay una operación de estas, dictaminan la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado— se considera que hasta cuatro años de plazo se pueden hacer operaciones de este estilo. Para tomar

deuda hasta cuatro años de plazo, con préstamos o con letras del Tesoro, basta con la autorización que se incluye en la Ley de Presupuesto.

Ahora, si se quiere ir a un financiamiento más largo, y con la figura del bono hace falta una autorización especial, porque entraríamos o incursionaríamos dentro de la figura del empréstito, que es una figura que está tipificada en la Constitución provincial, y está replicada en el inciso 1) del artículo 36 de la Ley 2141, que es el artículo que describe los distintos tipos de deuda pública.

Entonces, ¿de qué se trata? Se trata de autorizar al Ejecutivo provincial a que pueda ir a buscar financiamiento a plazos más largos en los mercados internacionales. Fundamentalmente se trata de eso.

¿Por qué? Bueno, fíjense lo que pasó este año mismo, cuando nosotros convertimos la autorización presupuestaria en la posibilidad de un empréstito, el Gobierno, después en unos meses, en abril de este año, emitió el título denominado Tideneu y consiguió financiamiento, abundante financiamiento, más de lo que podía tomar, a ocho años, a una tasa del 7,50% anual.

Esta es la tasa para bonos comparables que ha emitido la Provincia más baja de toda la historia.

El Tidepro, por ejemplo, se emitió en el año 2006-2007, a ocho años y se pagó algo más de 8,65% anual; el TICAP se emitió en el 2011 a diez años, y se pagó siete con ochenta y siete y medio anual. El TICADE se emitió en 2016 a doce años y se pagó ocho con sesenta y dos, 50% anual, y el Tideneu se emitió en abril de este año, a ocho años y se pagó 7,50, la tasa más baja de la historia.

Solamente en los TICAFO hubo tasa más baja, pero es difícil de comparar porque el TICAFO se emitió, fue un título corto, a tres y cinco años, y en un momento muy especial.

Entonces, la cosa es esa. Nosotros estamos ante una concentración importante de vencimientos de deuda que se originó, en buena medida, en el año 2015. En el año 2015 recuerden, en octubre del 2014 cuando se elaboró el Proyecto de Presupuesto 2015, veníamos de cinco, seis años de un barril a más de 90 dólares en el mundo. Se hizo un Presupuesto pensando que se mantenía esa tendencia, y —en un hecho que no previó prácticamente nadie— en tres meses el barril empezó a valer menos de la mitad.

Y Vaca Muerta, que había arrancado con mucha potencia en 2014, tuvo un parate y un redireccionamiento del petróleo al gas —en el cual todavía estamos—. Esperamos que en el 2018 se vean plenamente los frutos en el gas.

Pero en esas condiciones, en el 2015 el Gobierno tuvo problemas financieros, salió a tomar deudas con el agravante de que era el último año de una gestión nacional. Entonces, no se conseguía realmente plata a plazos importantes. Y hubo que financiar a plazos cortos: dos o tres años, y eso provocó que en el 2015 los vencimientos se concentraron mucho, entre 2017 y 2018.

Si a eso sumamos el mal año que estamos transitando, las necesidades de financiamiento son las que tenemos; por eso se pide la autorización.

Lo que buscamos al generar el instrumento del empréstito es que el Gobierno pueda financiarse a ocho o diez años, estirar los pagos y, de esa manera, tener un mejor manejo financiero, y un desahogo que le permita una gestión más eficiente del Presupuesto Provincial.

Ese es el objetivo, es el mismo que orientó entonces el debate que dimos en marzo de este año, previo a la sanción de la Ley 3054. La tipificación del título que se permite es igual que en aquella oportunidad, con un plazo de hasta quince años, con una tasa que no puede ser más de cinco puntos porcentuales por arriba de lo que rindan los títulos del Estado nacional comparables con el que se vaya a emitir.

O sea, están las características generales y estándares para la emisión de estos bonos.

Contra lo que se dijo en algún momento durante la Sesión Ordinaria del día de hoy, está considerada la prórroga de jurisdicción, como es de uso en todas las operaciones de endeudamiento internacional. Si no hay prórroga de jurisdicción no hay préstamos internacionales, y eso, contra lo que se dijo hoy, estuvo en la Ley 3054 contemplado y en todas las leyes que autorizaron a emitir títulos internacionalmente, y también está en esta que impulsamos.

Así que creemos que no es el momento este de discutir por qué la Provincia se endeuda. Eso, en todo caso, lo discutimos al discutir el Presupuesto General para el 2018.

Acá lo que estamos discutiendo es si habilitamos esa deuda que hay que tomar, hacerlo bajo la figura de un empréstito.

Nosotros estamos convencidos de que le estamos generando un instrumento más al Poder Ejecutivo que le va a permitir prolongar los pagos, acceder a tasas más bajas y, por tanto, pensamos que es una buena política dar esta posibilidad.

Por eso le pedimos al resto de los diputados que nos acompañe en esta Sesión Especial a sacar la ley especial que prevé la Constitución, con las mayorías que se requieren, para dotar al Poder Ejecutivo provincial de un instrumento que le va a ayudar a mejorar la gestión financiera del Presupuesto provincial.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Pilatti.

Diputado Canuto, tiene la palabra.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Voy a intervenir en carácter de informante del Despacho en minoría. No sé si es lo correcto que lo haga ahora mismo.

Con respecto al contenido del Despacho en minoría quiero aclarar —como ya lo hice anteriormente— que lo que hicimos fue limitarnos a presentar un Despacho espejado con el Despacho oficial, con la salvedad de la quita de este artículo 2.º que es el que contiene la regla con la que no estamos de acuerdo y que nos parece importante.

Algunas aclaraciones al respecto, me debería limitar a remitirme a la exposición que se hace desde la banca oficialista, del proyecto oficialista porque, por lo tanto, las razones que asisten para recurrir a este endeudamiento, a esta forma de empréstito, son las mismas que expuso, pero con la salvedad —no sea cuestión de que después se nos desafíe públicamente a votar o a no votar como se nos dijo hoy—, con la salvedad de que no es una propuesta nuestra, no es que estamos proponiendo que el Ejecutivo recurra al endeudamiento y que la Provincia se endeude. Estamos, creo, honrosamente, salvando la situación de que, por un lado, hagamos las observaciones que entendemos válidas y no obstruyendo, al Ejecutivo, a que recurra a este mecanismo que aparece como ineludible, inevitable y forzoso. Parece una aclaración obvia; quiero hacerla, señor presidente. Quiero hacerla, no sea cuestión de que se entienda o que se nos pretenda hacer entender que presentar un Despacho en minoría es proponer un endeudamiento. Esto que puede parecer menor, que en el fragor de la discusión —como en el que se dio en el ámbito del Presupuesto— puede parecer hasta prestarse a la ironía o hasta jocoso, no lo es, presidente, no lo es. Nosotros creemos que es necesario el apoyo institucional allí donde aparece ineludible. Creemos que es necesario el acompañamiento político allí donde aparece planteado como el mecanismo que, lamentablemente, es ya recurrente en la administración de la Provincia.

Hecha esta aclaración, yendo al punto en cuestión, lo que observamos es, sencillamente, este artículo 2.º que contiene esta ampliación en un 50% del endeudamiento autorizado. Podría decir, estamos de acuerdo con los bonos, no con el *bonus*, no nos gusta este *bonus track* que trae el Proyecto de Ley, como lo hizo la vez pasada, donde se le da una especie de discrecionalidad para que, si sirve, si es beneficioso, se amplíe a potestad del Ejecutivo. En la discusión, incluso, llegamos a plantear que si esta es la necesidad, si estas son las condiciones en las que el Ejecutivo se ve forzado o necesitado o decide recurrir, pues que nos lo diga. Esta Legislatura estará dispuesta a tratarlo, como corresponde, y este Bloque estará dispuesto a discutirlo; ahora, que se plantee un endeudamiento en una suma determinada que aparece como necesaria, posiblemente insuficiente —es triste reconocerlo—, posiblemente insuficiente, incluso, para los gastos que se habrá de afrontar, pero, a su vez, prevé otro tanto u otra porción, un 50%, pues que nos lo diga y que se plantee claramente, que no se le tenga miedo en esto a los números, a reconocer cuál es la deuda que se necesita asumir para hacer frente a las erogaciones o a las mejores condiciones —por qué no reconocerlo, como lo plantea el miembro informante—, a las mejores condiciones de financiamiento.

Este es nuestro punto, esta es la observación que hacemos. Queremos facilitar —de hecho, así lo hicimos—, repito en esto, facilitamos y no fuimos, no tuvimos una posición de obstrucción; al contrario, gracias —creo— a la presentación de nuestro Despacho en minoría se pudo habilitar la discusión en Comisión, se pudo emitir un Despacho y estamos en este Recinto discutiéndolo.

De otro modo, con una actitud de obstrucción, posiblemente ni siquiera estaríamos pudiendo considerarlo.

Queremos acompañar y hacer lo necesario para garantizar las herramientas al Ejecutivo, pero queremos hacer esta observación: no queremos que exista esta discrecionalidad en este artículo 2.º, por eso es que sostenemos este Despacho en minoría para ser puesto a consideración de esta Cámara.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Canuto.

Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Desde nuestro Bloque, y en relación a los argumentos que dimos cuando se discutió el pacto fiscal y, fundamentalmente, en la discusión del Presupuesto y el rechazo al Presupuesto, nosotros queremos dejar sentado que vamos a votar por la negativa los dos Despachos.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Carnaghi.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Va a ser el sexto año que estamos en esta banca, y hace seis años que venimos cuestionando el permanente endeudamiento que tiene la Provincia y lo que esto, realmente, nos parece, va a significar en el futuro de la Provincia del Neuquén. Sin ninguna duda, el endeudamiento, el recurso de acceder al crédito, es una herramienta que utilizamos los individuos en nuestra economía familiar, las empresas en su desarrollo y, por supuesto, que los Estados para poder llevar adelante las estrategias de desarrollo y también para resolver las situaciones críticas. Lo que, a nuestra humilde manera de entender, el crédito no puede ser un mecanismo de vida, no puede ser sustentable en el tiempo. Puede ser un recurso que cumpla en determinado momento, determinado fin. Y lo que hemos visto, a lo largo de estos años, y hemos hablado con los distintos ministros de Economía que han pasado por estos debates, es que siempre estamos esperando que el año que viene la situación sea distinta y nos permita no tener que endeudarnos. Y lo que vemos, y la realidad nos plantea, es que estos mecanismos de endeudamiento no solo se han mantenido sino que se han acelerado hasta transformarse en la gestión del gobernador Gutiérrez, en —a mi manera de ver— vertiginosos.

Por lo tanto, nosotros no vamos a acompañar este endeudamiento, ni ningún otro hasta tanto y cuanto el Gobierno provincial no nos convenza de que eso es parte de una estrategia de largo plazo que, como lo dijimos en el Presupuesto, como lo dijimos cuando debatimos el acuerdo Nación-Provincia no estemos en un plan de desarrollo que nos permita salir de esta situación de déficit estructural de la economía de la Provincia. Nos parece que esto de acompañar permanentemente no tiene ningún sentido si el rumbo de ese acompañamiento no lleva a la Provincia a buen destino.

Por lo tanto, desde nuestro Bloque, no vamos a acompañar este Proyecto, a ninguno de los dos Despachos en minoría.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Podestá.

Diputado Oscar Smoljan, tiene la palabra.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Brevemente.

Acompañando todos los argumentos que dio mi compañero de bancada, Damián Canuto, quería reafirmar que la decisión nuestra de acompañar este endeudamiento no tiene que ver con las razones para lo que nosotros consideramos este fin, que tiene que ver con el poder abarcar y afrontar la obra pública que nos trasciende y donde el crédito es un instrumento esencial, sino que sabemos que este endeudamiento está destinado a pagar parte de los servicios de la deuda, que si no fuera a través de este mecanismo —con los recursos propios— el Presupuesto no lo podría afrontar y colapsarían, con seguridad, la Salud, la Educación.

Entonces, en nuestra responsabilidad institucional —como lo aclaramos hoy, cuando discutimos el Presupuesto— vamos a acompañar, con la limitación de lo que está determinado en el

Presupuesto, los 6800 millones, aproximadamente, y no el artículo 2.º, que habilita al 50% más de endeudamiento sin una determinación hacia dónde se van a utilizar esos recursos.

Solicitamos públicamente, oportunamente, el listado de las obras que se iban a afrontar. No obtuvimos respuesta.

Creemos que, de esta manera, resolvemos el tema de lo que está previsto en el Presupuesto y nos reservamos para cuando las razones y la claridad del destino de los fondos lo aconsejen, acompañar con la misma responsabilidad al Ejecutivo, en la medida que comprendamos todos que es necesario.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Smoljan.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Acá se mencionó que el endeudamiento es algo a lo que nadie debería temerle porque nos ocurre a todos que, cuando la guita no nos alcanza, vamos y pedimos un préstamo y, a veces, pedimos un préstamo y no podemos pagar el préstamo y pedimos otro préstamo. Pero esa es la vida de los trabajadores y de las trabajadoras que no tienen otro recurso más que su propio salario.

Otra cosa es cuando se trata de un Gobierno que sí puede apelar a otros recursos. ¿Y cuáles son los otros recursos a los que se puede apelar? A aplicar impuestos graduales y crecientes a los capitalistas, no lo que se está haciendo ahora, que es aplicar impuestos decrecientes —y casi a tasa cero— a los empresarios.

De hecho, este empréstito también implica que las operaciones de crédito están exentas de impuestos. O sea que sí existen recursos y a quién meterle la mano en el bolsillo: a los que se la llevan en pala, porque esto alguien lo tiene que pagar.

Estamos ante un endeudamiento mayor, hoy decíamos demencial; permite la negociación en el mercado secundario de estos bonos con una tasa superior, incluso, a los bonos, a Tideneu I, del 7,76% mayor.

Hay que recordar la situación de los bonos TICAFO. Acá recién se mencionaba que nadie dijo a dónde van a ir a parar los bonos actuales, la plata, los recursos; pero hace cinco años, con los bonos TICAFO, si bien se ha dicho a dónde iba a parar, todavía estamos reclamando muchas de las obras. Les recuerdo: Picún Leufú y toda la red cloacal y un montón de obras de infraestructura en municipios y escuelas y demás, que se nos informaba que tuvieron que ser redireccionados para otras contingencias.

Entonces, estamos ante un negociado fenomenal de la especulación financiera.

El gobernador, para colmo, puede acrecentar ese endeudamiento al 50% más de lo que está establecido. Si eso llegara a ser así, más todos los intereses y demás, estaríamos, más o menos, equiparando un monto parecido al 22% del Presupuesto, el 22% del Presupuesto que se acaba de votar. Es una barbaridad.

Entonces, el problema es que alguien los va a pagar, y como están planteados como garantía los fondos de coparticipación federal, o sea, es un acto de colonialismo, se entregan todos los recursos.

En ese sentido, es que no vamos a votar a favor de este endeudamiento al pueblo del Neuquén.

Esta va a ser mi última votación y me voy a permitir dedicársela a los trabajadores y trabajadoras legislativos de esta Casa. Va a ser esta, además, mi última intervención en este Período y quiero agradecerles a todos y a todas la infinita paciencia que me han tenido en mi incapacidad o en mi pretensión de llegar a todo, o sea, de clonarme, prácticamente. Y hablo de todas las trabajadoras y todos los trabajadores de la Legislatura, a los que he visto personalmente y a los que he conocido, pero también a aquellos que no los veo, que están, a veces, detrás de la Cámara o en lugares en donde no tenemos un cruce cotidiano y común.

A las trabajadoras y trabajadores que vamos a seguir luchando en común.

Nos quedó una historia pendiente, que es la de las despedidas de este jardín maternal y, por supuesto, terminar con la precarización laboral, en primer lugar, en la Legislatura de la Provincia del Neuquén, en donde el primer día que me senté en este lugar señalé que aquí hay trabajadoras tercerizadas que cobran un salario miserable también. Y por ellas, también, tenemos que luchar para sacarlas de esa situación de explotación y de inestabilidad enorme.

Así que a mis compañeras y compañeros trabajadores de esta Casa, todo el agradecimiento y vamos a seguir unificados en esta lucha que tenemos en común.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada Jure.

Le deseamos lo mejor en lo que viene, como concejal de la ciudad de Neuquén. Sabemos que va a hacer un buen papel ahí, en la banca municipal.

Tiene la palabra el diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

En igual sentido de sus palabras con respecto a la diputada Jure, además manifestarle que ha sido un gusto trabajar con ella en este tiempo, y desearle suerte en su próxima gestión.

Con relación a la temática que estamos tratando, está muy vinculada, señor presidente, a la dinámica de lo que fue el pacto fiscal. Es una especie de hilo conductor el que estamos llevando adelante en este momento, pasando por el Presupuesto y terminando en el endeudamiento de 10.200 millones, el endeudamiento que se pide en el articulado de la Ley es de 10.200 millones y violenta, de alguna manera, los artículos 148 y 149 de la Constitución provincial, al no asignar, de ninguna forma, las obras correspondientes a esa solicitud de deuda.

Comparto con la diputada preopinante que casi es de protocolo el posicionarse —o de rigor formal—, el posicionarse sobre obras que luego no se realizan.

Estamos, hace ya muchos meses, buscando dónde está la plata del Hospital de Mariano Moreno, del Hospital de Aluminé, de los centros de salud de Zapala, que estaban en los TICAFO, que no se realizaron y hasta ahora no hay información al respecto que pueda satisfacerlos. Así que el poner las obras no garantizaba ni siquiera el destino del dinero.

Estamos trabajando sobre el endeudamiento permanente, sobre valores cercanos al... ya, al día de la fecha, una quinta parte del Presupuesto provincial, violentando la Constitución, llevando a la Provincia a un estado de presunta quiebra, y ahora más, en una relación carnal con el Gobierno nacional, que nos viene presionando y exigiendo determinado tipo de conductas a las que no estamos dispuestos a acompañar.

Insisto, esta Provincia es merecedora de la búsqueda de un consenso político, no por arte o por imaginación ni por gentileza del gobernante, sino por obligación de un gobernante que está tratando de llevar adelante una Provincia con tamaño problemática como la que estamos teniendo: deuda creciente, déficit creciente, necesidades básicas insatisfechas, falta de inversión en el desarrollo productivo.

Así que este nuevo endeudamiento no puede ser acompañado en la misma línea que hemos fundamentado en el pacto fiscal y en la misma línea que hemos fundamentado en el Presupuesto.

Y debo, sí, decirle que estamos expectantes de que, en algún momento, se reconozcan las problemáticas de fondo y estructurales que tiene la Provincia y se convoque a todo el concierto de las fuerzas políticas que representan al pueblo de la Provincia del Neuquén que está siendo depositario de estas deudas para lograr buscar la forma en la que vamos a avanzar con esta mochila, tratando de disminuir su peso en los años venideros.

Estoy hablando de una propuesta quinquenal, de la búsqueda de soluciones de fondo que hagan, realmente, una transformación productiva y una disminución del déficit y de la deuda.

Por estas razones, el Bloque del Frente Neuquino no va a acompañar el endeudamiento que se discute.

Muchas gracias.

En ninguno de sus dos Despachos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Fuentes.

Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

Tomar un crédito, pedir un endeudamiento, no está bien ni mal en sí mismo. Esto queda determinado según los fines que esto tenga. De hecho, nuestra propia Constitución prevé la posibilidad de ampliar, posibilidad de sus facultades, en el caso de que un empréstito esté destinado a obras productivas.

Ahora, en este caso, y en prácticamente todos los casos anteriores, se repite la misma situación. No aparece ninguno de estos endeudamientos destinados a modificar la estructura productiva de nuestra Provincia. Yo recuerdo con simpatía todavía cuando en un endeudamiento en la gestión anterior, se intentaba mostrar que íbamos a una modificación de la estructura productiva de nuestra Provincia porque dentro del endeudamiento había una partecita, que creo que era del 1% o menos, destinada a un tambo en la zona norte de nuestra Provincia. La verdad que es muy simpático, más allá de lo importante que debe ser para los pobladores del lugar en donde en aquel momento se solicitaban estos recursos; está claro que eso sirve para paliar una situación o para desarrollar una microrregión, pero le estamos hablando al cambio de la matriz productiva que es una necesidad imperiosa de la sociedad neuquina. Esta toma de deuda recurrente para pagar la deuda o para gastos corrientes, es una muestra cabal de que el actual modelo económico y social, para no agregar más de nuestra Provincia, está agotado.

Por lo tanto, nosotros no encontramos razones por las cuales votar el endeudamiento previsto en el Presupuesto. Entonces, muchas menos razones encontramos para votar el 50% extra que ni siquiera prevé que sea para pagar deuda, no especifica el destino de dichos fondos, casi 5000 millones de pesos no tienen fondos específicos para los cuales serían asignados. Lo hemos repetido en varias de las intervenciones que hicimos en el día de hoy. Esto es grave, esto no es bueno, ni que se siga endeudando para pagar deuda y que una parte de dicho empréstito no tenga ni siquiera finalidad específica.

Por estas razones, señor presidente, el Bloque de Libres del Sur no va a acompañar ninguno de los dos Despachos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Escobar.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Solamente, para dejar constancia, y no sobreabundar en argumentos, yo creo que varios diputados y diputadas dieron suficiente y mi compañera Patricia Jure también fue muy certera en su planteo. Solamente dejar definido esto. Nosotros, desde nuestra banca, no vamos a votar un cheque en blanco para seguir enriqueciendo siempre a los mismos; no vamos a votar un cheque en blanco para seguir sosteniendo un sistema económico, productivo y político para las empresas que saquean nuestros recursos. En última instancia, todo este endeudamiento, como bien dijo mi compañera Patricia, tiene que ver con sostener las ganancias a las empresas y a eso sí, a los sectores patronales se les han bajado los impuestos, se les han perdonado los impuestos de Ingresos Brutos, de Sellos, todo... es todo una rebaja, y la Provincia —entre comillas—, la Provincia —o sea, el pueblo neuquino— tiene que endeudarse para seguir sosteniéndole la vela para que esta gente siga saqueando nuestros recursos.

Entonces, yo que creo que es un motivo estructural de fondo por el cual no aprobamos el endeudamiento y por el cual no compartimos este proyecto; y tampoco compartimos esto de ser dadores voluntarios de gobernabilidad que, en aras de la gobernabilidad, votar en forma irresponsable este endeudamiento.

Así que no lo vamos a hacer una vez más desde nuestra banca.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Godoy.

Diputado Domínguez, tiene la palabra.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Le voy a pasar la palabra al presidente del Bloque.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Era para solicitar que —si no hay más oradores— se pongan a consideración los Despachos.

Nada más que eso.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Lo que nosotros queremos proponer concretamente es que se vote directamente el Despacho en minoría, retiramos nosotros el Despacho en mayoría o el primer

Despacho y, en particular, mañana nos reservamos la posibilidad de poder realizar algún cambio en el articulado.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción que está haciendo el diputado Caparroz. *[Dialogan]*.

Vamos a ordenarnos un poquito.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Señor presidente, hay una moción de que se vote un solo Despacho. De la Cámara, perdón, de la Comisión vinieron dos Despachos. Que se pongan a consideración los dos Despachos, en el orden en que están, y cada uno de los Bloques tomará la decisión de qué Despacho votan. *[Dialogan]*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

El pedido del diputado presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, no se puede someter a consideración. Retira el Despacho y es exactamente lo mismo que hicimos hoy, que lo había —discúlpeme que lo voy a mencionar— ... que hizo el diputado Smoljan, que retiró un Despacho.

Por lo tanto, queda un solo Despacho para considerar. No hay otra posibilidad. No es que hay que votar retirar el Despacho. Se retira el Despacho, el presidente del Bloque del MPN pidió eso; por lo tanto, queda un solo Despacho para considerar.

Así es, no hay otra interpretación. *[Dialogan]*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Rambeaud, tiene la palabra.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —En el tratamiento del Presupuesto, cuando el diputado Smoljan solicitó retirar el Despacho en minoría que habíamos presentado desde nuestro Bloque, se sometió a votación y es una decisión, una resolución y fue una resolución de la Cámara, tal como dice el artículo 125, creo que es, del Reglamento Interno.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Me acerco a la reflexión que acaba de expresar la diputada preopinante, no por ser un conecedor detenido del Reglamento, solo porque el sentido común indicaría que un Despacho firmado por más de un legislador no puede ser retirado por un legislador.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —En el mismo sentido, presidente, de quien me precedió en el uso de la palabra, me parece mucho más razonable llegado a esta situación para que se retire uno de los proyectos. A mi modo de ver, debiera volver a la Comisión porque es la Comisión la que ha enviado los dos Despachos. A mí me parece, estando los dos Despachos a consideración, vamos a tener el mismo resultado poniendo los dos a consideración y que los Bloques decidan a cuál de los Despachos votan. Me parece que el resultado va a ser el mismo y la cuestión va a ser mucho más prolija.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Podestá.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Ni el autor de un proyecto que está aún en poder de la Comisión, o que se está considerando por la Honorable Cámara, ni la Comisión que lo haya despachado podrá retirarlo ni modificarlo, a no ser por resolución de aquella, mediante petición de un diputado o de la Comisión en su caso.

Lo cual refiere a que un diputado lo puede pedir, pero debe ser votado por el conjunto de la Cámara.

Tal cual sabemos todos los miembros integrantes, un proyecto —en el momento en que toma estado parlamentario— deja de ser de autoría de quien, precisamente, lo presentó y pasa a ser parte del conjunto de la Cámara. En igual sentido, un Despacho deja de ser propiedad o de autoría de los miembros firmantes y pasa a ser un instrumento del conjunto de la Cámara. La única que puede retirar un despacho es la Cámara en su conjunto.

Es muy claro el Reglamento, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Escobar.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Siendo materia de interpretación y no teniendo absolutamente consenso de todos los que pueden opinar sobre el tema, yo lo que quiero proponer concretamente es que se vote, que se haga exactamente lo mismo que se hizo en el caso anterior cuando propuso el retiro del Despacho el diputado Smoljan.

Por lo tanto, lo que pido concretamente es que se someta a votación el retiro.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Volvemos a poner a consideración el retiro del primer Despacho.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Ahora, ponemos a consideración el Despacho N.º 2, el segundo Despacho. Lo vamos a hacer por votación electrónica.

- Se aprueba. [Ver registro de votación electrónica].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Con 22 votos positivos y 11 votos negativos, queda aprobado, en general, el Despacho N.º 2 y pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Sr. CANUTO (PRO). —Y no me tomó el mío... 23...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿No lo tomó?

Son 22 positivos... 23 positivos...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —No me tomó el voto, el mío no lo tomó. Es negativo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí, sí, 22 votos positivos y 11 negativos.

Aprobado en general. Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión.

Muchas gracias.

- Es la hora 19:11.

A N E X O

Despachos de Comisión



PROYECTO 11.276
DE LEY
EXPTE. D-847/17

DESPACHO DE COMISIÓN N° 1

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por minoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Mario Alberto Pilatti —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las operaciones previstas en el inciso 1) del artículo 36 de la Ley 2141, por un monto de hasta seis mil ochocientos millones de pesos (\$6.800.000.000). Dichas operaciones se podrán efectuar en pesos o en su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, al tipo de cambio divisas/vendedor que publique el Banco de la Nación Argentina al cierre del día cuando entre en vigor la presente Ley, conforme se determine en la reglamentación.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo puede incrementar hasta en un cincuenta por ciento (50%) la autorización prevista en el artículo precedente para el uso del crédito. El único destino de dichos fondos debe ser solventar gastos de capital. Se excluyen las inversiones financieras.

Artículo 3.º El endeudamiento previsto en los artículos 1.º y 2.º de la presente Ley se debe deducir del monto de la autorización para el uso del crédito que se confiera en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018. Se excluyen los montos de las operaciones con destino específico.

Artículo 4.º En el marco de la autorización otorgada por los artículos 1.º y 2.º de esta Ley, el Poder Ejecutivo puede emitir Títulos de Deuda del Neuquén II (TIDENEU II), en uno (1) o más tramos, en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional. Los títulos de deuda deben tener las siguientes características:

- a) Plazo: hasta de quince (15) años, a partir de su fecha de emisión.
- b) Tasa de interés: puede ser fija o variable, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales, y no puede superar en cinco (5) puntos porcentuales anuales la tasa que rindan los títulos soberanos emitidos por el Estado nacional en condiciones similares,



comparación que se debe efectuar al momento de cada emisión.

- c) Forma y denominaciones: pueden ser al portador, nominativos o escriturales, y se deben emitir en la denominación que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.

Artículo 5.º Los fondos provenientes del producido de las operaciones autorizadas en los artículos 1.º y 2.º de esta Ley se deben destinar a los gastos, costos de las operaciones, a la amortización de la deuda pública cuyo vencimiento opere a partir del 1 de enero de 2018 y a gastos de capital. Quedan excluidas las inversiones financieras y vedada su utilización para solventar gastos corrientes.

Artículo 6.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar el canje de las letras del Tesoro, títulos, bonos y otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial, que se encuentren en circulación al momento de la correspondiente emisión de los títulos autorizados por el artículo 4.º de la presente Ley. Asimismo, queda facultado para llevar a cabo los actos requeridos para su instrumentación, y obtener, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores.

Artículo 7.º Las operaciones de crédito público transitorias realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de esta Ley se pueden reestructurar mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de dichas operaciones.

Artículo 8.º Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos autorizados en esta Ley.

Artículo 9.º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos —ratificado por la Ley nacional 25.570—, o el régimen que, en el futuro, lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 10.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente Ley.

Artículo 11 Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros y a determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente norma, incluyendo leyes extranjeras. Asimismo, a acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, a condición de que no modifique, directa ni indirectamente, las condiciones de emisión establecidas en la presente norma.



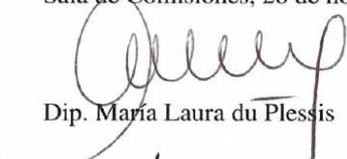
Artículo 12 Se exime de todo impuesto o tasa provincial —creado o a crearse— a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado con las presentes operaciones de crédito público.

Artículo 13 Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

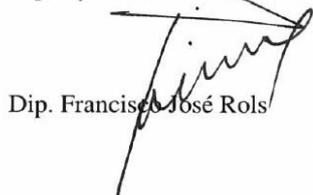
Artículo 14 La presente Ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de noviembre de 2017.


Dip. María Laura du Plessis

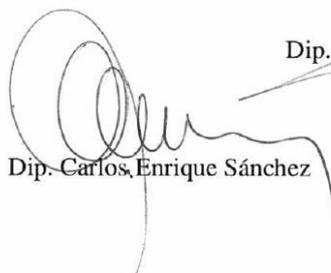

Dip. Encarnación Lozano


Dip. Francisco José Rols


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Claudio Domínguez


Dip. Sergio Adrián Gallia


Dip. Carlos Enrique Sánchez



PROYECTO 11.276
DE LEY
EXPTE. D-847/17

DESPACHO DE COMISIÓN N° 2

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por minoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Damián Roberto Canuto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las operaciones previstas en el inciso 1) del artículo 36 de la Ley 2141, por un monto de hasta seis mil ochocientos millones de pesos (\$6.800.000.000). Dichas operaciones se podrán efectuar en pesos o en su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, al tipo de cambio divisas/vendedor que publique el Banco de la Nación Argentina al cierre del día cuando entre en vigor la presente Ley, conforme se determine en la reglamentación.

Artículo 2.º El endeudamiento previsto en el artículo 1.º de la presente Ley se debe deducir del monto de la autorización para el uso del crédito que se confiera en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018. Se excluyen los montos de las operaciones con destino específico.

Artículo 3.º En el marco de la autorización otorgada por el artículo 1.º de esta Ley, el Poder Ejecutivo puede emitir Títulos de Deuda del Neuquén II (TIDENEU II), en uno (1) o más tramos, en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional. Los títulos de deuda deben tener las siguientes características:

- a) Plazo: hasta de quince (15) años, a partir de su fecha de emisión.
- b) Tasa de interés: puede ser fija o variable, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales, y no puede superar en cinco (5) puntos porcentuales anuales la tasa que rindan los títulos soberanos emitidos por el Estado nacional en condiciones similares, comparación que se debe efectuar al momento de cada emisión.
- c) Forma y denominaciones: pueden ser al portador, nominativos o escriturales, y se deben emitir en la denominación que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.



Artículo 4.º Los fondos provenientes del producido de las operaciones autorizadas en el artículo 1.º de esta Ley se deben destinar a los gastos, costos de las operaciones, a la amortización de la deuda pública cuyo vencimiento opere a partir del 1 de enero de 2018 y a gastos de capital. Quedan excluidas las inversiones financieras y vedada su utilización para solventar gastos corrientes.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar el canje de las letras del Tesoro, títulos, bonos y otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial, que se encuentren en circulación al momento de la correspondiente emisión de los títulos autorizados por el artículo 4.º de la presente Ley. Asimismo, queda facultado para llevar a cabo los actos requeridos para su instrumentación, y obtener, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores.

Artículo 6.º Las operaciones de crédito público transitorias realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de esta Ley se pueden reestructurar mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de dichas operaciones.

Artículo 7.º Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos autorizados en esta Ley.

Artículo 8.º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos —ratificado por la Ley nacional 25.570—, o el régimen que, en el futuro, lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 9.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente Ley.

Artículo 10.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros y a determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente norma, incluyendo leyes extranjeras. Asimismo, a acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, a condición de que no modifique, directa ni indirectamente, las condiciones de emisión establecidas en la presente norma.

Artículo 11 Se exime de todo impuesto o tasa provincial —creado o a crearse— a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado con las presentes operaciones de crédito público.



Artículo 12 Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 13 La presente Ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de noviembre de 2017.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan

Dip. Damián Roberto Canuto



PROYECTO 11.276
DE LEY
EXPTE.D-847/17

DESPACHO DE COMISIÓN N° 1

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por minoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho por minoría N.º1, producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, quien fuera designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 28 de noviembre de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Mario Alberto Pilatti

Dip. Maximiliano José Caparroz

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Ramón Ángel Soto

Dip. Francisco José Rols



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 11.276
DE LEY
EXPTE.D-847/17

DESPACHO DE COMISIÓN N° 2

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por minoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho por minoría N.º2, producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Damián Roberto Canuto, quien fuera designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 28 de noviembre de 2017.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan

Dip. María Carolina Rambeaud



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban